Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

SOLICITUD DE REGISTRO PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

EXPEDICIÓN DE **CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA**

CÓDIGO DE REFERENCIA: - CA DE PERSONAS FISICAS

SOLICITANTE-TITULAR DEL CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF | DIRECCIÓN

LOCALIDAD

C. POSTAL | PROVINCIA | PAÍS

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO | EMAIL

CONDICIONES DE USO

SOLICITO LA EXPEDICIÓN del Certificado de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de utilización (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/10445900/10573653/Condiciones_de_uso_certificados_de_persona_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y en las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/10445900/10536309/dpc_personasfisicas.pdf). El Solicitante manifiesta que es mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre el uso del Certificado.

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

La FNMT-RCM revocará y dejará sin efecto cualquier Certificado del mismo tipo emitido previamente y con los mismos datos que los consignados en la solicitud, como causa de extinción de la vigencia del Certificado según constan en las Prácticas de Certificación aplicables a estos Certificados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre los datos de carácter personal recogida. Esta información se realiza en dos capas sobre la base de la regulación europea (arts. 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
RESPONSABLE: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM)
FINALIDAD: Gestión de la prestación de servicios de confianza y demás servicios de la administración electrónica y sociedad de la información, relacionados y previstos en los fines de la Entidad y en la normativa vigente. Gestionar la prestación de los anteriores servicios en todas las fases de su desarrollo y ejecución.
LEGITIMACIÓN: Ejecución de un contrato para la prestación de un servicio del que los interesados son parte.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
COMUNICACIONES DE DATOS: Administraciones públicas, organismos y entidades vinculadas o dependientes, en el ámbito del artículo 81 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre y el resto de supuestos contemplados en normas europeas y nacionales con rango de Ley. Se producirán comunicaciones de datos al incluir el número de serie del certificado en la lista de certificados revocados. Además, el uso del certificado posibilita que los terceros puedan acceder a datos que nos ha proporcionado (nombre, apellidos y DNI).
Comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y órganos judiciales. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.
DERECHOS: Puede acceder, rectificar, suprimir los datos y ejercitar el resto de derechos, según se informa en https://www.fnmt.es/rgpd.
PROCEDENCIA: Consentimiento inequívoco del interesado. De las empresas y organizaciones donde prestan servicios los interesados.
MEDIDAS DE SEGURIDAD: Esquema Nacional de Seguridad. Más información en enlace inferior. Esquema Nacional de Seguridad. Más información en enlace inferior.
CATEGORIA DE DATOS: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, edad, correo electrónico, cargo, denominación o razón social.
Datos de características personales: clave pública de autenticidad, clave privada para firma en la nube, número de serie del certificado, código de solicitud del certificado. Datos de circunstancias sociales: atributos relativos a la capacidad y poder de representación. Datos de información comercial: dirección electrónica (URL).
Puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento en: https://www.fnmt.es/rgpd (TRATAMIENTO Nº 13)

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición ante la FNMT-RCM remitiendo un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del formulario establecido en la dirección https://www.fnmt.es/formulario-derechos o remitiendo una comunicación mediante correo postal. El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 - Madrid. Los interesados autorizan a la FNMT-RCM a incluir el número de serie del certificado en la lista de certificados revocados (comunicación de datos) para que sea visualizado por cualquier usuario, aunque no disponga de un certificado electrónico, tanto en el ámbito público como privado. Además, le informamos y usted consiente, que el uso del certificado a efectos de identificación o si realiza una firma electrónica, posibilita que los terceros puedan acceder a los datos que nos ha proporcionado incluidos en el certificado. Información sobre Registros públicos de Certificate Transparency (CT).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA LOS CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM)

El Solicitante manifiesta que, una vez descargue e instale el Certificado en su equipo, adquirirá la condición de Titular y utilizará el Certificado de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/dpcs/acusuarios), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

Estas condiciones son un extracto de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas* con las normas básicas para la expedición de estos *Certificados*. Se pone a disposición del *Solicitante* la siguiente información básica y que, por razones de espacio, el deber de información quedará satisfecho con la *Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica* (DGPC) y con las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*, puestas a disposición en formato digital en el anterior enlace.

Tipo de certificado y límites de uso
La Autoridad de Certificación "AC Usuarios" expide exclusivamente certificados electrónicos a personas físicas mayores de edad o menores emancipados en posesión de un DNI, NIF o NIE, como parte integrante de los sistemas de identificación y firma electrónica basados en certificados electrónicos cualificados admitidos en virtud de su inclusión en las listas de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo de la Decisión de la Comisión 2009/767/CE, de 16 de octubre de 2009 (modificada por la Decisión de la Comisión 2010/425/UE , de 28 de julio de 2010). Estas listas de servicios de confianza contienen información relativa a los Proveedores de Servicios de Confianza que expiden certificados cualificados al público, supervisados en cada Estado miembro, entre los cuales se encuentra la FNMT–RCM.

Estos certificados electrónicos son cualificados en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, y por la que se deroga la directiva 1999/93/CE.

Las funcionalidades y propósitos de los Certificados de Personas Físicas permiten garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones en las que participen sus Titulares. La expedición y firma del Certificado de Personas Físicas se realizará por la "AC Usuarios" subordinada de la "AC Raíz" de la FNMT-RCM.

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM tendrán validez durante un periodo de cuatro (4) años contados a partir del momento de la expedición del *Certificado*, siempre y cuando no se extinga su vigencia. Transcurrido este periodo y si el *Certificado* sigue activo, caducará, siendo necesaria la expedición de uno nuevo en caso de que el *Titular* desee seguir utilizando los servicios del *Proveedor de Servicios de Confianza.*

Podrán solicitar la renovación de los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM los *Titulares* de los mismos, siempre que en el momento de la solicitud tengan un *Certificado* en vigor y sus *Datos de creación de Firma* asociados y dicha solicitud se efectúe durante los sesenta (60) días anteriores a su *Caducidad.*

Los *Certificados de Personas Físicas* no podrán ser utilizados cuando expire su periodo de validez, cuando sea solicitada su revocación por el *Titular* del *Certificado* o cuando se cumpla alguna de las causas de extinción de la vigencia establecidas en la *Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica* y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.

La longitud de la clave utilizada en la "AC Usuarios" es de 2048 bits y en la "AC Raíz" es de 4096 bits.

La validación del estado de vigencia de este tipo de certificados se puede comprobar a través del servicio de información y consulta del estado de los Certificados que provee la FNMT – RCM mediante el protocolo OCSP, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.

Obligaciones del titular del certificado
Los titulares del certificado electrónico tienen la obligación de:

- Conocer y cumplir las condiciones de utilización de los certificados previstas en las condiciones de uso y en la Declaración de Prácticas de Certificación y en particular, las limitaciones de uso de los certificados.
- Actuar con diligencia respecto de la custodia y conservación de los datos de creación de firma o cualquier otra información sensible como claves, códigos de solicitud del certificado, contraseñas, etc. así como de los soportes de los certificados, lo que comprende en todo caso, la no revelación de ninguno de los datos mencionados.
- Solicitar la revocación del certificado en caso de sospecha de pérdida de la confidencialidad, divulgación o uso no autorizado de los datos de creación de firma.
- Notificar diligentemente a la FNMT-RCM cualquier modificación de los datos aportados en la solicitud del certificado, solicitando, cuando consecuentemente fuere pertinente, la revocación del mismo.

Obligaciones de verificación del estado de los certificados de las terceras partes
Cualquier tercera parte que confía de manera razonable en un certificado, tendrá qué:

- Asegurar que la confianza en los certificados emitidos bajo la política de certificación está restringida a los usos apropiados (véase el documento Política y Prácticas de Certificación Particulares de los certificados de persona física de la "AC Usuarios").
- Verificar la validez del certificado, asegurándose de que no ha caducado.
- Asegurarse de que el certificado no ha sido suspendido o revocado, accediendo a la información sobre el estado actual de revocación, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.
- Determinar que dicho certificado ofrece garantías suficientes para el uso previsto.

Limitaciones de responsabilidad
La FNMT-RCM únicamente responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como Prestador de Servicios de Confianza, y conforme a lo dispuesto en las correspondientes Políticas y Prácticas de Certificación. En ningún caso será responsable de las acciones o de las pérdidas en las que incurran, solicitantes, titulares, entidades usuarias o, en su caso, terceros involucrados, que no se deban a errores imputables a la FNMT-RCM en los correspondientes procedimientos de expedición y/o de gestión de los certificados.
La FNMT-RCM no responderá en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, atentado terrorista, huelga salvaje, así como en los supuestos que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la entidad.

La FNMT-RCM no responderá ante personas cuyo comportamiento en la utilización de los certificados haya sido negligente, debiendo considerarse a estos efectos y en todo caso como negligencia la falta de observancia de lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación y, en especial, lo dispuesto en los apartados referidos a las obligaciones y a la responsabilidad de las partes.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía que la FNMT – RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembros de la Comunidad Electrónica en cualquier ámbito de actuación público o privado, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limita a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000€).
En caso de terminación de la actividad del Prestador de Servicios de Confianza, la FNMT – RCM se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente sobre firma electrónica. En todo caso, informará debidamente y con antelación suficiente a los titulares de los certificados, así como a los usuarios de los servicios afectados y transferirá, con el consentimiento expreso de los titulares, aquellos certificados que sigan siendo válidos en la fecha efectiva de cese de actividad a otro Prestador de Servicios de Confianza que los asuma. De no ser posible esta transferencia la vigencia de los certificados quedará extinguida.

La FNMT – RCM registra y mantiene archivados aquellos eventos significativos necesarios para verificar la actividad de esta Autoridad de Certificación durante un periodo nunca inferior a 15 años, conforme a la legislación aplicable

Ley aplicable, quejas y resolución de disputas
La provisión de servicios de confianza de la FNMT – RCM se regirá por lo dispuesto por las Leyes del Reino de España.
Con carácter general, los miembros de la Comunidad Electrónica y los Usuarios de los servicios de confianza de la FNMT-RCM aceptan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las Políticas y/o Declaraciones de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica o relacionada con ellas, directa o indirectamente, se resolverá de conformidad con lo establecido en los correspondientes contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, en los términos previstos en el Estatuto de la entidad, aprobado por RD 1.114/1999, de 25 de junio (BOE nº 161 de 7 de julio).

En caso de que los contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, no especificasen sistemas de resolución de conflictos, todas las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado español en la ciudad de Madrid.

Asimismo, podrán pactarse, previa aprobación de los órganos competentes de la FNMT-RCM, procedimientos de mediación o arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Licencias y repositorio, marcas confiables y auditoría
La FNMT-RCM cuenta con una larga trayectoria histórica en la realización de sus actividades industriales, así como el respaldo del Estado, como Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Desde la entrada en vigor del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y sus modificaciones, ha contribuido a impulsar la extensión de los servicios a los que ha sido facultada y ha obtenido el reconocimiento del entorno privado en el sector de la certificación electrónica y las redes telemáticas abiertas, alcanzando un destacado puesto en la prestación de los servicios de confianza.
La FNMT – RCM, como Prestador de Servicios de Confianza, mantiene varias acreditaciones y certificaciones de su infraestructura de clave pública, de las cuales aplica especialmente a este tipo de certificado la siguiente:

- Expedición y administración de certificados electrónicos cualificados de conformidad con el estándar europeo ETSI EN 319 411-2 “Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates” y ETSI EN 319 412-2 “Certificate profile for certificates issued to natural persons”. Esta auditoría se lleva a cabo con la periodicidad requerida y por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado para tal fin.

Los certificados de persona física se expiden como cualificados conforme al Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl.

Información de contacto del Prestador de Servicios de Confianza
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda
C/ Jorge Juan, 106
28009 Madrid
https://www.sede.fnmt.gob.es
Contacto: ceres@fnmt.es